**Segundo borrador de fecha 17 de junio de 2025.**

**Proyecto de Decreto de 17 de junio de 2025, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre establece en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Por su parte, el artículo 6 bis, apartado 1.c) de la citada ley, establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula en su Sección quinta, del Capítulo II, del Título II, los cursos de especialización de Formación Profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En la misma sección se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Por otro lado, en el artículo 13.1 de la citada ley, dispone que todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, debiendo incorporar entre otros, contenidos tales como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Así mismo, en su artículo 3, señala la eliminación de los estereotipos profesionales y sesgos de género en las opciones formativas profesionales y dentro de sus objetivos se contempla; y establece en su artículo 6, como objetivos del sistema de Formación Profesional entre otros, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres, así como La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

Con posterioridad, se ha aprobado el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 69 que, en la planificación de la oferta de Formación Profesional, se tendrán en cuenta las necesidades del tejido productivo de Castilla-La Mancha y los intereses y expectativas de la ciudadanía.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral y se fijan los aspectos básicos de currículo, procede establecer el currículo del curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normativa citada anteriormente.

El fortalecimiento de las capacidades de la formación profesional es una de las estrategias del IV Plan de Formación Profesional del Castilla-La Mancha, donde se establece que este proceso debe optimizarse de manera que los esfuerzos y las mejoras desarrolladas se extiendan y compartan en el conjunto de actores y actividades formativas del sistema, y que su desarrollo coordinado genere sinergias multiplicadoras para el objetivo común de mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, el desempeño competitivo de los recursos humanos y la adaptación del ecosistema formativo al entorno productivo.

En Castilla-La Mancha, el perfil profesional de este curso de especialización define a un profesional que es capaz de elaborar/confeccionar, presentar y comercializar todo tipo de composiciones elaboradas con flores y plantas naturales y/o artificiales, secas y/o preservadas, respetando los requerimientos de la elaboración artesana y aplicando técnicas adecuadas con creatividad e innovación, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.

Este decreto se alinea con los principios y objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. Estas normas establecen la obligación de integrar la perspectiva de género de forma transversal en todas las políticas públicas, incluyendo la educativa, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia de género.

El decreto se estructura en nueve artículos relativos a aspectos específicos que regulan estas enseñanzas, una disposición adicional, tres disposiciones finales y tres anexos.

Se ha recurrido a una norma con rango de decreto para establecer el desarrollo de las bases, pues corresponde al Consejo de Gobierno la potestad reglamentaria de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, cabe mencionar que este decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos de Castilla-La Mancha, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo de la comunidad autónoma, y su implicación con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través, en su caso, del trámite de audiencia e información pública o de los órganos específicos de participación y consulta y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se ha consultado a la Mesa Sectorial de Educación y al Consejo de Diálogo Social y han emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo/oído el Consejo Consultivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de X de X de 2024,

Dispongo:

**Artículo 1. Objeto.**

El decreto tiene como objeto establecer el currículo del curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, complementando lo dispuesto en el Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral y se fijan los aspectos básicos del currículo.

**Artículo 2. Identificación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, el curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Floristería y arte floral.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 600 horas.

Familia Profesional: Agraria (únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de Formación Profesional).

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-4.5.4.

El título de Especialista se corresponde con un nivel 4C del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

**Artículo 3. Requisitos de acceso al curso de especialización.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, para acceder al Curso de especialización en Floristería y arte floral es necesario estar en posesión del siguiente título o cumplir los requisitos que puedan disponer las administraciones competentes en aplicación de los previsto en el artículo 120.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

- Técnico en Jardinería y floristería, establecido por el Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**Artículo 4. Referentes del curso de especialización.**

En el Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, quedan definidos el perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales y para la empleabilidad y el entorno profesional, correspondientes al curso.

**Artículo 5. Módulos profesionales: Duración y distribución horaria.**

1. Los módulos profesionales del curso de especialización son:

5139. Fundamentos del arte floral.

5140. Composiciones con flores.

5141. Composiciones con plantas naturales

5142. Composiciones para eventos sociales y conmemorativos.

5143. Ornamentación de grandes espacios con flores y plantas.

2. La duración y distribución horaria semanal ordinaria de los módulos profesionales del curso de especialización son las establecidas en el anexo I, de este decreto. El número de horas semanales está establecido para una duración del curso de especialización de dos o tres trimestres.

3. Este curso de especialización incorpora un periodo de formación en empresa según se indica en el artículo 159.2 y 159.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Artículo 6. Flexibilización de la oferta.**

La Consejería con competencias en materia de educación podrá diseñar otras distribuciones horarias semanales de los módulos del curso de especialización distintas a las establecidas, encaminadas a la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno. En todo caso, se mantendrá la duración total establecida para cada módulo profesional.

**Artículo 7. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y duración de los módulos profesionales.**

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y duración de los módulos profesionales que forman parte del currículo del curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral, en Castilla-La Mancha son los establecidos en el anexo II de este decreto.

**Artículo 8. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este curso de especialización corresponde al profesorado de las especialidades establecidas en el anexo III del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, pertenecientes a los cuerpos indicados en dicho anexo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

2. Las condiciones de acceso a los cuerpos a que se refiere el apartado anterior serán las recogidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

3. Para la impartición de módulos profesionales en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para el profesorado serán los mismos que los exigidos para las especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere el apartado anterior, según la atribución docente que se establece para cada módulo en el anexo III del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, indicado en el apartado 1. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación, deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

4. En caso de contar con otros perfiles colaboradores, estos deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

5. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados, deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso.

**Artículo 9. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral, son los establecidos en el anexo III de este decreto.

2. Las condiciones de los espacios y equipamientos son las establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 1091/2024, de 22 de octubre, que, en todo caso, deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

**Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.**

Los centros autorizados para impartir el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Floristería y arte floral concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco legal del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, e incluirán los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen el ciclo formativo indicado desarrollen las competencias incluidas en el currículo en “diseño para todos”.

**Disposición final primera. Implantación del currículo.**

El currículo se implantará en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, autorizados para impartirlo, a partir del curso escolar 2025/2026.

**Disposición final segunda. Desarrollo.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el X de X de 2025.

|  |  |
| --- | --- |
| El Consejero de Educación, Cultura y Deportes | El Presidente |
|  |  |
| Amador Pastor Noheda. | Emiliano García-Page Sánchez |

**Anexo I**

**Duración de los módulos profesionales y la asignación horaria semanal**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Módulos Profesionales | Horas totales | Distribución horaria semanal (Tres trimestres: 32 semanas) | Distribución horaria semanal (Dos trimestres: 24 semanas) |
| 5139. Fundamentos del arte floral. | 110 | 3 | 5 |
| 5140. Composiciones con flores. | 140 | 4 | 6 |
| 5141. Composiciones con plantas naturales. | 80 | 3 | 3 |
| 5142. Composiciones para eventos sociales y conmemorativos. | 140 | 4 | 6 |
| 5143. Ornamentación de grandes espacios con flores y plantas. | 130 | 4 | 5 |
|  | **600** | **18** | **25** |

**Anexo II**

**Módulos Profesionales**

**Módulo Profesional: Fundamentos del arte floral**

**Duración: 110 horas.**

**Código: 5139.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Reconoce los trabajos que provienen de la simbología y decoraciones del oficio de florista de la antigüedad analizando las etapas de desarrollo del arte floral.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las ornamentaciones florales del antiguo Egipto, su significado y decoración como elemento cultural.

b) Se han descrito las ornamentaciones florales de la antigua Grecia, su significado y decoración como elemento cultural.

c) Se han identificado las ornamentaciones florales de la antigua Roma, su significado y decoración como elemento cultural.

d) Se han descrito los materiales florales empleados en cada época.

e) Se han reconocido las técnicas de construcción de cada época para su valoración en relación con las tendencias actuales.

f) Se han identificado los trabajos compositivos de estilo clásico.

g) Se ha reconocido la utilización y finalidad de las composiciones florales en la antigüedad.

h) Se ha identificado la simbología de los trabajos florales de cada época para la comprensión de los trabajos contemporáneos.

2. Reconoce los principales estilos y técnicas de arte floral surgidos desde el siglo XX analizando sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se han especificado los diferentes estilos de arte floral desde el siglo XX.

b) Se han detallado los materiales técnicos y decorativos usados en las composiciones florales y/o con plantas naturales y/o artificiales teniendo en cuenta su diseño.

c) Se han descrito los criterios de composición basándose en los parámetros del arte floral.

d) Se han especificado las técnicas constructivas para la elaboración de las composiciones florales y/o con plantas.

e) Se han desarrollado las proporciones a realizar para cada composición.

f) Se ha justificado la importancia en la elección de los colores, aplicando armonía y/o contraste para una óptima comprensión del trabajo.

g) Se han descrito las composiciones florales y/o con plantas considerando el tipo de clientela.

3. Desarrolla los principios de la teoría del color considerando su importancia en el arte floral.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principios básicos de la teoría del color.

b) Se han definido cuáles son los colores primarios y sus combinaciones.

c) Se ha descrito el origen de los colores secundarios.

d) Se ha valorado la importancia de los colores terciarios para la combinación de colores.

e) Se han aplicado las armonías complementarias, análogas y monocromáticas posibles en la combinación de colores.

f) Se ha justificado la aplicación de colores cálidos y fríos.

g) Se han desarrollado ejercicios con pinturas analizando la relevancia del color en las composiciones florales y/o plantas naturales y/o artificiales.

h) Se han aplicado diferentes técnicas para la obtención de los colores del círculo cromático.

4. Aplica los principios de la representación gráfica de planos a las composiciones florales siguiendo procedimientos que aseguren la correcta visualización del trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y practicado las diferentes escalas del dibujo para la lectura de los planos.

b) Se han descrito la visión y lectura de alzado en un plano de una composición floral.

c) Se han realizado prácticas de bocetos, dibujos y planos anteriores al proceso de creación, a mano y/o con aplicación de nuevas tecnologías.

d) Se han analizado diferentes posibilidades de ejecución con la decoración de flores y/o plantas naturales y/o artificiales.

e) Se ha valorado la importancia de la lectura de los planos en interior y en exterior para las composiciones florales.

5. Determina las principales proporciones para el desarrollo de composiciones florales, y/o con plantas naturales y/o artificiales, considerando los cánones del arte floral.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado las diferentes proporciones siguiendo los cánones del arte floral (contorno, forma, equilibrio, armonía, escala, textura, color, movimiento y ritmo).

b) Se han realizado ejercicios para la comprensión de la proporción áurea.

c) Se han analizado las posibles proporciones en la ejecución de composiciones florales y/o plantas naturales y/o artificiales.

d) Se ha desarrollado la teoría de la serie Fibonacci para una correcta ejecución de los trabajos y emplazamiento de estos.

e) Se ha desarrollado la teoría de las proporciones en trabajos simétricos y asimétricos.

**Módulo Profesional: Composiciones con flores.**

**Duración: 140 horas.**

**Código: 5140.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Realiza diseños de composiciones florales de distinta tipología considerando los diferentes estilos compositivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las flores naturales, preservadas, secas o artificiales según sus características específicas.

b) Se ha determinado el tipo de flor para cada tipo de composición.

c) Se han definido los elementos técnicos y/o decorativos para cada tipo de composición.

d) Se han especificado las técnicas compositivas adecuadas para cada tipo de composición.

e) Se han detallado las diferentes técnicas constructivas de composiciones de flores y complementos.

f) Se ha realizado el boceto de la composición con flores atendiendo a la disponibilidad de materias primas y a las características específicas de la composición que se va a realizar.

g) Se ha identificado los criterios de manipulación y conservación de flores naturales, preservadas, secas o artificiales.

h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales, en función de la técnica constructiva aplicada y de la composición que se va a realizar.

2. Realiza composiciones florales con técnica de atado reconociendo los distintos estilos y técnicas existentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las flores naturales, preservadas, secas y/o artificiales adecuadas a la composición que se va a realizar.

b) Se han definido los elementos técnicos, compositivos y/o decorativos apropiados para composiciones con técnica de atado.

c) Se han diferenciado las características de los distintos tipos y materiales de atado.

d) Se han seleccionado las herramientas apropiadas para la composición que se va a realizar.

e) Se han realizado las composiciones con técnica de atado con flores aplicando los diferentes estilos.

f) Se han seleccionado materiales, técnicas de envoltorios y/o formas de presentación de composiciones con técnica de atado.

g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales, en función de la técnica constructiva aplicada y de la composición que se va a realizar.

3. Realiza composiciones florales con técnica de insertado reconociendo los distintos estilos y técnicas existentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las flores naturales, preservadas, secas y/o artificiales adecuadas a la composición que se va a realizar.

b) Se han definido los elementos técnicos, compositivos y/o decorativos apropiados para composiciones en recipientes con técnica de insertado para la fijación de las flores.

c) Se han diferenciado las características de los distintos tipos de recipientes y materiales.

d) Se han seleccionado las herramientas apropiadas para la composición que se va a realizar.

e) Se han realizado las composiciones con técnica de insertado aplicando los diferentes estilos.

f) Se han empleado materiales, técnicas y formas de presentación de composiciones con técnica de insertado.

g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales, en función de la técnica constructiva aplicada y de la composición que se va a realizar.

4. Realiza composiciones florales con técnica de pegado y alambrado considerando los distintos estilos y técnicas existentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las flores naturales, preservadas, secas y/o artificiales adecuadas a la composición que se va a realizar.

b) Se han definido los elementos técnicos, compositivos y/o decorativos apropiados para composiciones con técnica de pegado y/o alambrado.

c) Se han diferenciado las características de los distintos tipos y materiales necesarios para la realización de composiciones con técnica de pegado y/o alambrado.

d) Se han seleccionado las herramientas adecuadas a la composición a realizar.

e) Se han realizado composiciones con técnica de pegado y/o alambrado aplicando los diferentes estilos.

f) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales, en función de la técnica constructiva aplicada y de la composición que se va a realizar.

**Módulo Profesional: Composiciones con plantas naturales.**

**Duración: 80 horas.**

**Código: 5141.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza las composiciones con plantas de interior y exterior, utilizando técnicas artísticas con criterio estético, económico y comercial.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características más importantes de cada planta.

b) Se han caracterizado los fundamentos de la teoría del color, la luz, la forma y la textura relacionados con las composiciones con plantas.

c) Se han identificado los estilos compositivos, proporciones, texturas, colores, formas y tamaños aplicables a composiciones con plantas.

d) Se han definido las principales formas de creación y de composición, según el hábitat de la planta.

e) Se han seleccionado las técnicas de creación de bocetos y dibujos a mano alzada en composición de plantas de interior y exterior.

f) Se ha valorado la capacidad artístico-creativa en las composiciones con plantas de interior y exterior.

g) Se ha identificado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

2. Realiza composiciones con plantas naturales de interior relacionando las técnicas de estética con el diseño preestablecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la tipología y la morfología de las principales plantas de interior.

b) Se han identificado las características de las composiciones efímeras y las de las composiciones de larga duración para su ubicación en interiores.

c) Se han clasificado las plantas de interior por familia, género, especie, cultivar, origen y disponibilidad en el mercado.

d) Se han comprobado los estándares y criterios de calidad de las plantas de interior.

e) Se han identificado las plagas y enfermedades más comunes de las plantas de interior.

f) Se han seleccionado los sustratos, recipientes, estructuras, sistemas de drenaje, herramientas, equipos y máquinas en función de la composición a elaborar y de las plantas naturales a utilizar.

g) Se han identificado las técnicas y/o productos adecuados para la presentación de la planta o composición con viabilidad comercial.

h) Se han reconocido las necesidades fisiológicas de las principales plantas de interior.

i) Se han seleccionado las herramientas, equipos o máquinas adecuadas para la composición con plantas de interior que se va a realizar.

j) Se ha realizado la composición con plantas naturales de interior de acuerdo al diseño preestablecido.

k) Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza composiciones con plantas naturales de exterior relacionando las técnicas de estética con el diseño preestablecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido la tipología y la morfología de las principales plantas de exterior.

b) Se han identificado las características de las composiciones efímeras y las de las composiciones de larga duración para su ubicación en exteriores.

c) Se han clasificado las plantas de exterior por familia, género, especie, cultivar, origen y disponibilidad en el mercado.

d) Se han comprobado los estándares y criterios de calidad para las plantas de exterior.

e) Se han seleccionado los materiales orgánicos y/o inorgánicos que integran las composiciones de exterior basándose en criterios artísticos y técnicos.

f) Se ha seleccionado el estilo compositivo, proporciones, texturas, colores, formas y tamaños en función de la composición y la ubicación de esta.

g) Se han identificado las necesidades fisiológicas las plantas de exterior.

h) Se han seleccionado los sustratos, contenedores, sistemas de drenaje, herramientas, equipos o máquinas adecuadas para los trabajos a realizar.

i) Se han realizado composiciones con plantas naturales de exterior de acuerdo al diseño preestablecido.

j) Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

4. Desarrolla la ornamentación de grandes espacios con plantas de interior y/o exterior, describiendo las distintas fases de ejecución del proyecto decorativo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado el proyecto decorativo en todas sus fases.

b) Se han definido las características espaciales y ambientales del espacio a decorar estudiando sus dimensiones, estilo arquitectónico y condiciones ambientales.

c) Se han identificado las características de los recipientes y jardineras para realizar las composiciones en interiores y/o exteriores.

d) Se han identificado los materiales vegetales, técnicos y decorativos para la realización de murales verticales en interior y/o exterior.

e) Se han utilizado las herramientas, equipos y máquinas adecuadas al trabajo a realizar.

f) Se han distribuido y ubicado los elementos vegetales y decorativos según el diseño o proyecto.

g) Se han realizado composiciones de plantas para grandes espacios con las técnicas de instalación específicas para montajes de grandes proporciones.

h) Se han aplicado las técnicas y/o productos para la optimización final y conservación del espacio decorado con plantas.

i) Se han caracterizado las necesidades de mantenimiento y conservación de las composiciones.

j) Se ha identificado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales en la elaboración de proyectos de decoración, valorando la reutilización y gestión de los residuos generados.

**Módulo Profesional: Composiciones para eventos sociales y conmemorativos.**

**Duración: 140 horas.**

**Código: 5142.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Realiza diseños de composiciones funerarias reconociendo los diferentes estilos compositivos, formas de creación artística, técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito los principales estilos artísticos de las composiciones funerarias.

b) Se han definido las principales materias primas, técnicas y estilos compositivos utilizados en las composiciones funerarias naturales y artificiales.

c) Se han realizado los bocetos necesarios de la composición funeraria.

d) Se han identificado las técnicas de construcción.

e) Se han caracterizado y aplicado los cánones artísticos: color, proporción, elección de materiales y tiempo de ejecución de la composición funeraria, entre otros criterios.

f) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales, gestión de residuos y protección ambiental, relativa a empresas de floristería.

2. Elabora diseños de ramos y composiciones nupciales reconociendo los diferentes estilos compositivos, formas de creación artística, técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito los principales estilos artísticos de los ramos nupciales a lo largo de la historia.

b) Se han descrito los estilos compositivos utilizados en las composiciones nupciales.

c) Se han identificado las técnicas de construcción.

d) Se han realizado, a mano o en formato digital, los bocetos necesarios de las composiciones nupciales.

e) Se han identificado las principales materias primas y accesorios.

f) Se han analizado las nuevas tendencias para composiciones nupciales.

g) Se han identificado y aplicado los cánones artísticos de las composiciones nupciales.

h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y gestión de residuos relativa a empresas de floristería.

3. Elabora composiciones nupciales complementarias aplicando las técnicas y los conceptos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los estilos compositivos utilizados en las composiciones de complementos nupciales.

b) Se han identificado las técnicas de construcción.

c) Se han realizado a mano y/o en formato digital los bocetos necesarios para composiciones nupciales complementarias.

d) Se han identificado las principales materias primas y accesorios.

e) Se han analizado las nuevas tendencias utilizadas en complementos nupciales.

f) Se han identificado y aplicado los cánones artísticos de las composiciones nupciales complementarias.

g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y gestión de residuos relativa a empresas de floristería.

4. Realiza diseños y elabora composiciones florales para eventos sociales y conmemorativos, reconociendo los diferentes estilos compositivos, formas de creación artística, técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito los principales eventos sociales y conmemorativos.

b) Se han definido las principales materias primas, técnicas y estilos compositivos utilizados en las composiciones para eventos sociales y conmemorativos.

c) Se han realizado los bocetos necesarios de las composiciones para eventos sociales y conmemorativos.

d) Se han identificado las técnicas de construcción.

e) Se han caracterizado y aplicado los cánones artísticos: color, proporción, elección de materiales y tiempo de ejecución de las composiciones.

f) Se han definido las normas de protocolo aplicables en cada evento.

g) Se han realizado las diferentes composiciones florales en función del evento social o conmemorativo.

h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales, gestión de residuos y protección ambiental.

**Módulo Profesional: Ornamentación de grandes espacios con flores y plantas.**

**Duración: 130 horas.**

**Código: 5143.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Diseña la ornamentación de grandes espacios con flores y plantas, describiendo e interpretando la documentación del proyecto de decoración.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los usos y costumbres del empleo de las flores y/o plantas naturales y/o artificiales para ornamentación de grandes espacios de interior y de exterior.

b) Se han analizado las dimensiones, el estilo arquitectónico y las características del espacio a decorar para realizar la ornamentación con flores y/o plantas.

c) Se ha realizado el boceto de ornamentación del espacio atendiendo a la disponibilidad de materias primas y a las características específicas del tipo de evento.

d) Se han identificado las partes de un proyecto de decoración de grandes espacios.

e) Se han descrito las flores y/o plantas, complementos, bases, estructuras y/o recipientes, así como los elementos técnicos y externos apropiados para cada tipo de espacio y evento.

f) Se han descrito los diferentes estilos de composiciones florales para decoración y técnicas de instalación en grandes espacios.

g) Se han descrito las técnicas específicas para las ornamentaciones de grandes espacios en eventos tradicionales y/o culturales.

h) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

2. Elabora presupuestos de decoración floral verificando la información que contienen.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de un presupuesto, introducción, descripción, metodología, ejecución, forma de pago, entre otras.

b) Se ha obtenido la información necesaria mediante una entrevista personalizada con la clientela y/o visita al espacio a decorar.

c) Se ha definido el trabajo a desarrollar: espacios, horarios, materiales florales y no florales.

d) Se han definido y calculado los diferentes costes.

e) Se han definido los servicios adicionales necesarios y su contratación.

f) Se ha realizado el presupuesto con la forma y presentación adecuada.

g) Se han identificado las herramientas manuales y/o digitales necesarias para la presentación de presupuestos.

h) Se ha realizado el contrato de prestación de servicios florales con una correcta redacción del documento, aplicando los aspectos legales necesarios.

3. Realiza e implementa proyectos florales de grandes espacios considerando los materiales requeridos y las características de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha obtenido la información necesaria para elaborar el proyecto.

b) Se han determinado las materias primas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto y/o boceto.

c) Se ha programado y confeccionado el calendario de compras de materias primas y materiales.

d) Se ha realizado el pedido de materias primas y materiales atendiendo a los criterios de programación y condiciones de venta.

e) Se han recepcionado y revisado las materias primas y los materiales identificando y resolviendo posibles incidencias.

f) Se han confeccionado y realizado las composiciones florales siguiendo el proyecto y/o boceto realizado.

g) Se han ubicado las composiciones florales realizadas en el espacio asignado, supervisando el resultado final de la decoración floral.

h) Se ha planificado el desmontaje de las decoraciones florales para el caso que sea necesario, con aplicación de criterios de reutilización y/o reciclaje en la medida en que ello sea posible.

i) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

4. Coordina el equipo de trabajo teniendo en cuenta el proyecto floral y las tareas requeridas para el mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el sistema de organización y planificación en función de las

composiciones florales que se van a realizar.

b) Se ha determinado el personal necesario para la implantación del proyecto y/o boceto.

c) Se han identificado las tareas del personal requeridas para cada función.

d) Se ha elaborado un cronograma de tareas para la coordinación del personal.

e) Se han identificado los servicios externos convenientes.

f) Se ha realizado la contratación de los servicios externos necesarios.

g) Se han aplicado las medidas de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) en relación con los servicios externos contratados para asegurar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

**Anexo III**

**Espacios y equipamientos mínimos**

Espacios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Espacio formativo | Superficie m² | |
| 30 alumnos | 20 alumnos |
| Aula teórica/informática. | 60 | 40 |
| Taller de floristería. | 90 | 60 |
| Almacén de floristería. | 30 | 20 |

Equipamientos:

| Espacio formativo | Equipamientos mínimos |
| --- | --- |
| Aula teórica / informática | Pizarras.  Equipos audiovisuales.  Equipos informáticos con conexión a Internet.  Software específico.  Material de aula.  Mesa y silla para formador.  Mesas y sillas para alumnado. |
| Taller de floristería | Pizarras.  Equipos audiovisuales.  Equipos informáticos con conexión a Internet.  Conexión eléctrica.  Material de aula.  Mesa y silla para la persona formadora.  Mesas y sillas para el alumnado.  Mesas de trabajo 90 cm de altura.  Estanterías.  Armarios.  Mostradores.  Sierra de calar.  Máquina rotuladora de cintas.  Trípode para coronas.  Escalera.  Contenedor para gestión de residuos.  Toma de agua.  Desagüe.  Botiquín. |
| Almacén de floristería. | Cámara frigorífica (15 m3).  Armario cerrado para productos especiales.  Estanterías.  Escalera.  Toma de agua.  Desagüe. |